

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2018-5-1

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE KITS FUNGIBLE PARA BOMBA DE INSULINA DE PACIENTES ADULTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA ADULTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

De conformidad con lo que establece el el **artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público**, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el **apartado 2, del artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**, requerida oportunamente, el Director Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo),

RESUELVE

ADJUDICAR por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, el contrato de suministros de material kits fungible para bomba de insulina de pacientes adultos para cubrir las necesidades asistenciales para el Servicio de Endocrinología Adultos del HULP a las empresas abajo relacionadas, por ser las que presentan las ofertas más ventajosas de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con un plazo de ejecución de 2 meses. Dicho contrato, con un presupuesto base de licitación de 99.710,00 euros, sin IVA, y de 109.681,00 euros con IVA, tiene un valor estimado de 99.710,00 euros, y le corresponde el Código CPV 33696500.

RESULTADO DE LA LICITACIÓN								
Nº lote	Nº ofertas	Resultado	NIF adjudicatario	Nombre o razón social adjudicatario	Puntos obtenidos	Importe adjudicación (sin IVA)	IVA (10%)	Importe adjudicación (con IVA)
1	1	Adjudicado	A-28389484	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	20	99.710,00	9.971,00	109.681,00
					SUMA	99.710,00	9.971,00	109.681,00
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO						99.710,00	9.971,00	109.681,00



El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el mismo, sirviendo la presente resolución de notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los **artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas**, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente.

El Director Gerente
P.A. El Director De Gestión
R.S. 25/02/2011 (BOCM N° 76 - 31/03/11)

